

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 y 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 87 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias; 60 y sus concordantes del Reglamento Orgánico Municipal; así como 77 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y en base al acuerdo plenario sobre el régimen de sesiones, de 5 de julio de 2019, una vez consultada la Junta de Portavoces, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, es necesaria la aprobación inicial del Presupuesto General, a los efectos jurídicos de la tramitación de dicho expediente con la posterior apertura de fase de reclamaciones por quince días hábiles y posterior aprobación definitiva por el Pleno, **RESUELVO:**

1º. Convocar a los concejales y concejales a la **Sesión Extraordinaria**, en virtud de las disposiciones legales vigentes, que celebrará el Ayuntamiento Pleno **el día 20 de febrero de 2023, a las 12:00 horas**, en primera convocatoria, y de no lograrse el quórum legal, en segunda convocatoria al día siguiente hábil en los mismos términos, con sujeción al siguiente **Orden del Día:**

ASUNTOS DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

Punto único.- Expediente relativo a la aprobación inicial del Presupuesto de la propia Entidad y el de los Organismos Autónomos y Administrativos de ella dependientes (Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales), así como los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna (Muvisa), para el año 2023.

2º. Procédase a la preceptiva notificación a los concejales y concejales, con el Orden del Día, transmitiendo copia de la convocatoria y Orden del Día al Gabinete de Prensa municipal a fin de que se comunique a los medios de comunicación social de la localidad, en cumplimiento del artículo 229 del ROF, así como al área de Participación Ciudadana para su comunicación a las entidades ciudadanas, de conformidad con el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

Así mismo, la presente resolución será fijada en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente por el Alcalde Luis Yeray Gutiérrez Pérez.